



VNIVERSITAT
DE VALÈNCIA

**Lección magistral de la prof. Dra.
M^a Elena Olmos pronunciada en
el Acto Nacional de Apertura del
Curso Académico 2025 - 2026
de las universidades españolas.
València, 25 de diciembre de 2025**

La UV en el marco del origen y evolución de las universidades españolas en su contexto normativo

Con la venia de Su Majestad,
Sra. Ministra de Ciencia, Innovación y
Universidades,

Rectora Magnífica de la Universitat de València,
Sra. Presidenta de CRUE,

Autoridades,

Compañeras y compañeros,

Buenos días.

Mis primeras palabras quiero que sean de agradecimiento. Primero, a la Sra. Rectora de la Universitat de València, que, en mi condición de Secretaria General, me ha encargado realizar la lectio inaugural sobre la historia de la universidad. Para mí es “un honor y una enorme

responsabilidad en este año tan especial”.

Segundo, a las Sras. Decanas de las Facultades de Medicina y Derecho por formar parte de la Comisión de acompañamiento.

Cumpliendo con mi deber, esta breve lectio, a propósito del origen de la Universitat de València, destaca, de forma concisa, algunos hitos de la historia de las universidades españolas, con referencia a su contexto normativo.

Con las controversias sobre fechas propias de la época, la historiografía documenta los orígenes de la que es considerada como primera universidad hispana en una escuela episcopal visigoda, cuyos antecedentes eran una madrassa musulmana en Palencia, con un primer reconocimiento normativo de ámbito eclesiástico en 1208 y una confirmación real de 1212. Hablamos del Estudio General de Palencia, donde estudiaron Santo Domingo de Guzmán y San Telmo en una institución de inspiración

boloñesa y parisina.

No obstante, la más antigua de las universidades españolas, también con orígenes catedralicios, que ha llegado hasta nuestros días, es la Universidad de Salamanca, con el establecimiento por parte del rey Alfonso IX de León del Estudio Salmantino en 1218. La Carta Magna de la Universidad fue firmada por el rey Alfonso X en 1254, y la culminación del proceso fundacional se produce con la bula papal de Alejandro IV, fechada en 1255.

Como es sabido, las universidades medievales españolas compartían una estructura organizativa basada en la corporación de maestros y estudiantes, el conocido como *universitas magistrorum et scholarium*.

En palabras de Ortega y Gasset, una comunidad de buscadores de la verdad en un contexto de formación de élites intelectuales para la administración, la Iglesia y la vida pública.

En ese sentido podemos citar los antecedentes de esta universidad, la Universitat de València, en las dos letras de gracia y letra ejecutoria,

Grandi Gaudio, firmadas por el papa Inocencio IV en 1245, a solicitud del rey Jaume I. El rey conquistador, creador del Reino de València, en la articulación de las instituciones del territorio que incorporaba a su Corona, pensó en la creación de una universidad.

En esas fechas se fundó la Universidad de Valladolid, mientras que la bula papal de Bonifacio VIII de 1297 y la autorización real de Jaime II son los textos jurídicos que dieron pie al nacimiento de la histórica Universidad de Lleida, que se convirtió en la primera de las universidades de la Corona de Aragón, a la que siguió la Universidad Sertoriana de Huesca en 1354.

Los investigadores e investigadoras de la historia universitaria destacan un mayor protagonismo

de la monarquía castellana, en comparación con la aragonesa, en la creación y financiación de las universidades, y remarcan las similitudes entre las universidades hispánicas en cuanto a las fuentes de ingreso, que resultaron ser insuficientes e inestables. En ese sentido el compromiso de las ciudades y las oligarquías urbanas que gobernaban las universidades no siempre fue igual de firme y efectivo.

De modo similar al caso de Barcelona, donde funcionaba previo a la creación de la universidad, en 1450, un Estudio de Medicina, y al Estudio General de Artes de Zaragoza de 1474, en el caso de València existía un conjunto de escuelas municipales y catedralicia desde el siglo XIII que, finalmente, fueron unificadas por el poder municipal, abriéndose con los estudios de Teología, Artes, Medicina, Cánones y Leyes el edificio que hoy nos acoge, con la promulgación de las primeras constituciones del Estudio General de Valencia, el 30 de abril de 1499, recibiendo la bula papal de Alejandro VI, el Papa

Borja, en 1501 y el privilegio real de Fernando El Católico en 1502.

Entre los primeros estudiantes de aquella universidad ya renacentista se encontraba, en 1507, Juan Luís Vives, humanista prestigioso de su tiempo, cuya estatua preside nuestro Claustro.

A este respecto quisiera destacar, en el estudio de la historia de esta universidad, la actividad científica desarrollada por el profesorado de la Universitat de València, tanto de la Facultad de Geografía e Historia como del área de Historia del Derecho y de las Instituciones de la Facultad de Derecho.

Las universidades de este tiempo supusieron un revulsivo para las ciudades, caracterizadas por la movilidad de la comunidad universitaria, haciendo de las ciudades que acogían las universidades verdaderos centros dinámicos. También contribuyeron al avance en la creación y difusión de conocimiento.

A modo de ejemplo me referiré a la figura de Jerónimo Muñoz, valenciano formado en Italia, profesor de esta universidad, primero, y después de la Universidad de Salamanca, donde acabó sus días. Muñoz observó, siendo profesor de esta universidad, la supernova de 1572, actualmente conocida como la Supernova de Tycho. Por encargo del rey Felipe II redactó el “Libro del nuevo cometa” que contiene los resultados de sus observaciones astronómicas.

Otro ejemplo es la introducción del movimiento de la Ilustración, y me permitirán que destaque a Gregori Mayans, y al botánico José de Cavanilles, ambos formados en la Universitat de València.

Autoridades, señoras y señores, los procesos de fundación universitaria de la España medieval consolidaron un mapa que, con ciertos altibajos, pervivió hasta las reformas liberales del siglo XIX.

Fue el Plan Pidal de 1845 el que reorganizó el mapa universitario de España, reduciendo a diez el número de universidades estatales, con el monopolio de la Universidad Central de Madrid para los cursos de Doctorado, mientras que la Ley Moyano de 1857 codificó el sistema de instrucción pública, estableció la administración de los distritos universitarios y, también, el régimen de los estudios superiores. Este marco normativo sentó las bases de un sistema universitario jerarquizado que se sostuvo hasta el siglo XX.

Llegados a este momento histórico, me permitirán una breve referencia a algunos ejemplos de mujeres pioneras en la Universidad española. Ya en 1842 Concepción Arenal había asistido a clases de Derecho disfrazada de hombre. Pero fue María Helena Maseras la primera mujer matriculada oficialmente en Medicina en la Universidad de Barcelona, en 1872, finalizando la Licenciatura en 1878 junto con Martina Castells y Dolors Aleu. Emilia

Pardo Bazán en 1916 fue la primera Catedrática. Por su parte, en la Universitat de València cabe citar a María Concepción Aleixandre y Manuela Solis que obtuvieron la Licenciatura en Medicina en 1889. Y a Ascensión Chirivella, que finalizó la Licenciatura en Filosofía y Letras en 1914 y en Derecho en 1921, siendo además la primera en toda España que ejerció la abogacía.

Retomando el hilo de la historia, a principios del siglo XX, en 1907, se creó la Junta para la Ampliación de Estudios que acercó la universidad española a las redes científicas europeas, dando pie a la Edad de Plata de la Ciencia en España.

El cambio normativo que no llegó a aplicarse se encuentra en el primer tercio del siglo pasado en el Proyecto de Ley de Bases de Reforma Universitaria de Fernando de los Ríos, de 1933. Pretendía desarrollar la política universitaria de la Segunda República, caracterizada por la descentralización del sistema universitario, la

introducción de la investigación científica como elemento fundamental de la vida universitaria, atender la reivindicación del principio de Autonomía Universitaria, integrar a la mujer y a las clases populares en la vida universitaria, y fomentar la participación de estudiantes y profesores en el gobierno universitario. Así sucedió en nuestra Universidad, cuando personas vinculadas a la Federación Universitaria Escolar accedieron al gobierno universitario.

Pero, en la primera mitad del siglo XX, la ley que efectivamente se aprobó fue la Ley de Ordenación de la Universidad Española en 1943 que, con diversas modificaciones, rigió el sistema universitario español hasta la aprobación de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 1970, conocida por el nombre del ministro que la impulsó, Villar Palasí, y que sentó las bases jurídicas que permitieron la creación en 1972 de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Volviendo a la norma del primer tiempo del

franquismo, es importante señalar que fue el marco jurídico para la alineación del sistema universitario a los objetivos del régimen dictatorial.

Así, en su preámbulo, se dispone, y cito literalmente: “en todas las universidades se establecerá el ambiente de piedad que contribuya a fomentar la formación espiritual en todos los actos de la vida del estudiante”. Por otra parte, la Ley exige el fiel servicio de la universidad a los ideales de la Falange.

Se estableció, así, el Sindicato Español Universitario, el SEU, como sindicato único. Un sindicato que se vería desacreditado con la primera manifestación de estudiantes contra el régimen franquista de 1956 que supuso la dimisión del ministro de Educación Joaquín Ruiz-Giménez.

Señoras y señores, aunque no es objeto de esta lección abordar este período histórico, sí

quisiera destacar la contestación universitaria al régimen franquista, por cuanto se reclamó una autonomía universitaria que se incorporaría en la Constitución de 1978.

Me permitirán que mencione la expulsión de catedráticos universitarios de 1965, la Capuchinada de 1966 en Barcelona, la dimisión del rector de la Universitat de València, José Corts en 1967, las protestas universitarias de 1969 que supusieron la declaración del estado de excepción, la dimisión en 1972 del rector de esta Universidad Rafael Bartual, y de su Junta de Gobierno, en protesta por los expedientes a estudiantes, que, ya en 1973, sufrieron un total de 312 estudiantes de nuestra Universitat.

Fue la Constitución Española de 1978 la que permitió el desarrollo del modelo del Estado Autonómico, en cuyo marco se han creado a partir de la década de 1980 numerosas universidades en diferentes provincias, facilitando el acceso de cualquier persona a la

educación superior en España.

El principio constitucional de Autonomía Universitaria se desarrolló en la Ley de Reforma Universitaria de 1983 que permitió el establecimiento de la universidad democrática actual.

En los inicios del siglo XXI conviene señalar la implantación del proceso de Bolonia y la aprobación, en 2001, de la Ley Orgánica de Universidades, la LOU, modificada en 2007 a través de la LOMLOU. La LOU supuso un cambio normativo que abrió la puerta al sistema de elección de rectorados mediante sufragio universal ponderado, siendo la Universitat de València la primera universidad de España en la que se implementó este nuevo modelo de elección.

Iniciamos ya la tercera década del siglo XXI con la referencia a la Ley Orgánica del Sistema Universitario, de 2023, la LOSU y su desarrollo,

proceso en el que todas las universidades nos encontramos inmersos.

Como han podido observar, desde los orígenes medievales a los que me he referido hasta la actualidad, las universidades hemos estado sometidas a diferentes marcos normativos, a los que he tratado de referirme y contextualizar en estas palabras.

No quisiera terminar sin reiterar mi agradecimiento a la rectora de la Universitat de València, querida Mavi, por la confianza depositada en mí, hoy y siempre. Espero no haberles defraudado, ni a ella ni a ustedes. Majestad, gracias por el honor de concederme la palabra en este acto de apertura de curso nacional de las universidades españolas. Universidades que hoy son un referente de modernidad y de servicio público, de calidad y de internacionalización, de investigación, innovación y transferencia de conocimiento.

Un trabajo que cada día realizan, realizamos, miles de personas en toda España persiguiendo ese sueño de búsqueda de la verdad, de dar respuesta a los problemas que nos ocupan y preocupan a las personas, en línea con la inquietud y la necesidad de servicio a la sociedad que fue el origen de la universidad en los inicios del primer milenio y que, de alguna manera, se sintetiza en la inscripción de Francesc Eiximenis que preside este paraninfo: “Ameu saviesa e bon saber, aprés Déu”.

Así Eiximenis, a finales del siglo XIV, escribe que, después de Dios, la sabiduría acompañada del buen saber ha de ser el ideal supremo y añade: “e que per ocasió d’ella no us sia car diner, per aconseguir bons mestres ne bons libres [...], e en aquestes dues está tancat tot lo tresor, e riquesa e noblea d’aquest món”. Es decir, hay que invertir dinero en buenos maestros y libros, porque la sabiduría y el buen saber contienen todo el tesoro, riqueza y nobleza de este mundo.

Muchas gracias por su atención.

